HECHO RELEVANTE BIOORGANIC RESEARCH AND SERVICES, S.A.

1 de diciembre de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado, el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB"), se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a Bioorganic Research and Services, S.A. (la "Sociedad" o "Bionaturis"):

Calendario tentativo de proceso de integración Bionaturis-ADL Biopharma

Como complemento a la información puesta a disposición del mercado por la Sociedad en el día de ayer mediante Hecho Relevante, se comunica que la operación societaria prevista en el Acuerdo de Intenciones vinculante que Bionaturis suscribió ayer con Antibióticos de León, S.L.U. ("ADL"), en virtud de la cual el socio único de ésta última, BTC Uno S.à.r.l., sociedad perteneciente al grupo Black Toro Capital, se compromete a suscribir íntegramente la proyectada ampliación de capital social de Bionaturis por aportación no dineraria de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de ADL, se llevará a cabo siguiendo los siguientes pasos:

- (i) Con fecha de ayer se solicitó al Registro Mercantil de Cádiz la designación del experto independiente para la valoración de la aportación no dineraria.
- (ii) Una vez efectuada la designación, el experto dispondrá del plazo de un mes para la emisión de su informe. Tras la emisión, se convocará una Junta General Extraordinaria de la Sociedad para su celebración un mes después de ser convocada, que deberá decidir sobre el aumento proyectado; tanto el informe del Consejo de Administración como la copia del informe del experto independiente se pondrán a disposición del público como documentación soporte de la convocatoria de Junta General Extraordinaria.
- (iii) Celebrada la Junta General Extraordinaria de Bionaturis, si el citado acuerdo de aumento de capital resulta aprobado, se procederá a su

- elevación a público mediante escritura pública que se presentará a inscripción en el Registro Mercantil; y
- (iv) Finalmente, se presentará ante el MAB la solicitud formal de admisión a negociación de nuevas acciones junto con el correspondiente Documento de Ampliación Completo, redactado de conformidad con el Anexo 1 de la Circular 17/2016 MAB.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Jerez de la Frontera, a 1 de diciembre de 2017.

Bioorganic Research and Services, S.A. Víctor Manuel Infante Viñolo Consejero Delegado